

INTENDENCIA DE RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE MURCIA.
CIRCULAR.

40

41

No habiendo sido posible hasta ahora poder designar á ese pueblo la cuota que la ha correspondido por la contribucion de paja y utensilios, y el tiempo de su reparto es ya muy vencido, se hace indispensable, el que con arreglo á la instruccion, de que es adjunto un ejemplar, proceda V. inmediatamente, en conformidad de ella á ejecutar el repartimiento de los *11.843r23m* que han correspondido en el presente año á esa villa segun la certificacion de esta Contaduría que acompaña, remitiéndole á esta Intendencia para su reconocimiento y aprobacion sin la menor demora por ser urgente la cobranza de todas contribuciones, y reunion de fondos en Tesorería, para atender á las graves obligaciones que pesan sobre ella; acusándome por de pronto el recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 9 de Agosto de 1824.

Rafael de Garfias
Laplana

SS. Justicia y Ayuntamiento de *Jumilla*

presente en Murcia á 14 de Agosto de 1824.

N 11843r23m

Andres Ciudad
Sanchez

HEZ,
TADOR
des Eco-
ruces de

ecutado
de los
á todos
tagena,
70 á la
ño de
1 Real
20 de
l pue-
ad de
11.843r23m
eparto

icen-

